

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 30 de noviembre de 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°071V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0718V-2021-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica de manera virtual el 30 de noviembre de 2021, mediante el cual adjunta el Oficio N°044-2021-RBN de fecha 29 de noviembre de 2021, del Mag. Rodolfo César Bailón Neira, Presidente del Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia o Trabajo Académico intitulado: "IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTES –SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos, Srta. CANCHIHUAMÁN HIDALGO LESLIE RUSSY MARÍA; informando que las observaciones han sido subsanadas, por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, en el Art. 75° del citado Reglamento, establece que el jurado evaluador remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, e indica en el inciso a) si es favorable, el decano emite la resolución aprobando el Informe de Trabajo de Suficiencia o Trabajo Académico, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 062V-2021-DFIPA de fecha 18 de octubre de 2021 se designa el Jurado Evaluador para Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico titulado: "**IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTES – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017**", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos, Srta. **CANCHIHUAMÁN HIDALGO LESLIE RUSSY MARÍA**;

Que, mediante el documento del Visto, el Mag. Rodolfo César Bailón Neira, Presidente del Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia o Trabajo Académico intitulado: "IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTES – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos, Srta. CANCHIHUAMÁN HIDALGO LESLIE RUSSY MARÍA; informa que los miembros del jurado han emitido su dictamen favorable y por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo

Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, EL DESARROLLO DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA O TRABAJO ACADÉMICO intitulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTES –SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017"**, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos, **Srta. CANCHIHUAMÁN HIDALGO LESLIE RUSSY MARÍA**.
- 2° **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registros de Tesis, tal como lo establece el Art. 76° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 3° **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, los interesados tienen un plazo máximo de dos (02) años para que presente y realice la exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia o Trabajo Académico; caso contrario, el expediente será devuelto a los interesados, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico (e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)